

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra ubicada en la Parcela 06 del Macizo 37 de la Sección B, propiedad del señor Martín Fernando LUDUEÑA, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal sobre el eje medianero del fondo de la parcela hasta 7,30 metros.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2461 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/06/2002.-

jet

Marcos F.A. Lugones
MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

Mónica Beatriz Ojeda
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

Hector Ramón Rodríguez
HECTOR RAMÓN RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 2461
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Marcel Gardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 14 JUN 2002

VISTO: El Expediente N° CD-02496/2002 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del
día 05/06/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N°
2139, a la obra ubicada en la Parcela 06 del Macizo 37 de la Sección "B", propiedad del
señor Martín Fernando LUDUEÑA, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal sobre
el eje medianero del fondo de la Parcela hasta 7,30 metros.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta
Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 408 /2002, recomendando su
promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio
Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal
de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

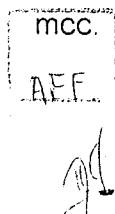
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2461, sancionada por el
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/06/2002,
por la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra
ubicada en la Parcela 06 del Macizo 37 de la Sección "B", propiedad del señor Martín
Fernando LUDUEÑA, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal sobre el eje
medianero del fondo de la Parcela hasta 7,30 metros. Ello en virtud de lo expuesto en el
exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 412 /2002.



Ing. Mariano E. Pombo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia